



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 003 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **25 ENE. 2017**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** La Carta Notarial N° 004-2016-CONSORCIO SDM del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, Informe N° 35-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 045-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 017-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/OGF de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 465-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 329-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y Memorandum N° 09-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 037-2013-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 513-2013-GR CUSCO/GGR en fecha 24 de octubre del 2013, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco**", con el contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS integrado por la empresa Joseman Contratistas Generales S.A.C., la empresa Constructores, Consultores & Ejecutores F. Sosa Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y la empresa Constructora Medina Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por el monto total de S/1'995,193.09 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 09/100 Soles) y con el plazo de Elaboración de Expediente Técnico de 60 días calendarios y para ejecución de obra de 210 días calendario, por el sistema de contratación de Suma Alzada y modalidad de contratación de Concurso Oferta;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1657-2014-GR CUSCO/PR de fecha 06 de octubre del 2014, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'995,193.09 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 09/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: 1. **El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.** La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de julio del 2016, se **resuelve parcialmente, sin responsabilidades de las partes el Contrato N° 513-2013-GR CUSCO/GGR** suscrito en fecha 24 de octubre del 2013, con el Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **“Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco”**; respecto de la Ejecución de Obra; por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, mediante Carta Notarial N° 004-2016-CONSORCIO SDM, de fecha 11 de agosto del 2016, el representante común del **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, comunica a la Entidad su desistimiento a la Carta Notarial N° 23-2016-CSDLM, sobre su decisión de resolver el contrato y **ACEPTA** la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2016-GR CUSCO/GGR, por la que se resuelve el Contrato parcialmente sin responsabilidades de las partes, además de solicitar la devolución de su carta fianza de fiel cumplimiento ejecutada por la Entidad por falta de renovación por el monto de S/ 199,520.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 017-2016-GRG CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/OGF de fecha 16 de agosto del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión recomienda la elaboración de la Liquidación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra **“Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco”**; detallando además que el Contratista no ha realizado ningún cuestionamiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2016-GR CUSCO/GGR, y que ha **ACEPTADO FORMALMENTE** la Resolución mencionada, la misma que a la fecha se encuentra consentida;

Que, mediante Informe N° 045-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-WHC de fecha 02 de setiembre del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla que los pagos realizados al Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** ascienden al monto de S/ 29,538.55 (Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 55/100 Soles) monto que es corroborado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N°329-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 08 de setiembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 35-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Analista de Obra por Contrata, se precisa que habiéndose realizado la verificación de la Documentación Sustentatoria del Expediente de Liquidación de Servicio se afirma lo siguiente: **i) Se ha pagado al contratista el monto total de S/ 29,538.55 (Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 55/100 Soles) por la elaboración del expediente técnico, no existiendo deuda alguna por este concepto. ii) El Costo Total del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra es de S/. 29,538.55 (Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 55/100 Soles). iii) De acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2016-GR CUSCO/ GGR de fecha 21 de julio del 2016, por la cual se resuelve parcialmente, sin responsabilidades de las partes el Contrato N° 513-2013-GR CUSCO/GGR, no existe ninguna penalidad a cargo del Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS ni del Gobierno Regional Cusco. iv) De la Liquidación de Cuentas del Contrato se determina que no existe saldo a favor del Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS ni del Gobierno Regional del Cusco, de acuerdo al siguiente cuadro:**





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



ANEXO No 01			
CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
OBRA	"Creacion de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas -Cusco"		
UBICACION	PAMPAMARCA - DISTRITO PAMPAMARCA - PROV. CANAS - DPTO. CUSCO		
CONTRATISTA	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS		
MONTO DEL CONTRATO CON IGV S/	29,538.55	(SOLO EELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)	
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV S/	25,032.67	(SOLO EELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)	
ADELANTO DIRECTO	0.00		
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00		
INSPECTOR EVALUADOR	Ing. Erika Nonoy Cairo Mena		
RESIDENTE DE OBRA	NO HUBO POR RESOLUCION PARCIAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDO S/
<b>(A) AUTORIZADO</b>			
ENTREGABLES 1 y 2	25,032.67	25,032.67	0.00
<b>TOTAL (A)</b>	<b>25,032.67</b>	<b>25,032.67</b>	<b>0.00</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
Reajuste reconocido Ppto. Principal	0.00	0.00	0.00
Reajuste reconocido Ppto. Adicionales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (B)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (C)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(D) DEDUCCION DE REINTEGROS</b>			
Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>25,032.67</b>	<b>25,032.67</b>	<b>0.00</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>4,505.88</b>	<b>4,505.88</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO CON IGV ( E )</b>	<b>29,538.55</b>	<b>29,538.55</b>	<b>0.00</b>
<b>PENALIDADES</b>			
Concepto	Penalidad por Aplicar	Penalidad Aplicada	
Penalidad por demora en entregables (F)	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA ( E ) - ( F )</b>			<b>0.00</b>
<b>SON: CERO CON 00/100 SOLES</b>			



Que, mediante Informe N° 465-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la obra "Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 179° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total del Servicio asciende a S/. 29,538.55 (Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 55/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante Memorandum N° 09-2017-GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2017 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del servicio de elaboración del expediente técnico mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco"; a cargo del Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el costo total del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Creación de los Servicios de Pistas y Veredas de las Calles Cusco, Arequipa y Adyacentes de la Plaza de Armas de la Localidad de Pampamarca, Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco" asciende a **S/ 29,538.55 (Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 55/100 soles) incluido I.G.V.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que no existe saldo a favor del Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** ni del Gobierno Regional Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

